

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

11718

Resolución del director gerente de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico de apoyo a la investigación de la RETIC redIAPP (red de investigación en actividades preventivas y de promoción)

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico de apoyo a la investigación en atención primaria de la salud (ver anexo adjunto).

Palma, 09 de noviembre de 2018

El Director Gerente de la Fundación

David Martínez Bestard

Anexo 1

Convocatoria para la provisión/contratación de un técnico de apoyo a la investigación en Atención Primaria de la Fundació Institut d'Investigació Sanitària Illes Balears

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función/las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de un técnico de apoyo a la investigación para el desarrollo correcto del programa/proyecto de investigación Grup GRAPP-caIB, de la "redIAPP (RD116/007/008 del ISCH).

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de



determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico de apoyo a la investigación licenciado/graduado en ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales e ingenierías con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

Requisitos de la plaza:

- Estar en posesión del título de licenciado/graduado en Ciencias, ciencias de la salud, ciencias sociales e ingenierías.
- Nivel B2 de catalán
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del EBEP, se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos, no se les valorará el CV

Procedimiento de selección:

- Valoración de los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración:

1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (apoyo a la investigación en humanos).

Máximo 2,5 puntos.

- Servicios prestados en empresa privada, en tareas propias del lugar de trabajo: (0,01 puntos por mes trabajado).
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del lugar de trabajo: (0,02 puntos por mes trabajado).
- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del lugar de trabajo: (0,03 puntos por mes trabajado).
- Servicios prestados en el ámbito sanitario de atención primaria pública en tareas propias del lugar de trabajo: (0,05 puntos por mes trabajado).
- Profesor asociado universitario (máximo 1 punto). Como asociado: (0,01 puntos por mes trabajado).

Máximo 2 puntos.

- Publicaciones de artículos de investigación (máximo 1 punto):
- Indexadas al Journal Citation Report (JCR) como primer o último firmante o corresponding author: 0,2 puntos, como firmantes en otro orden: 0,1 puntos.



- Publicaciones científicas en ciencias de la salud en revistas no indexadas al JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: como primer firmante: 0,1 y como firmante en otro orden: 0,05 puntos
- Proyectos de investigación de convocatoria competitiva nacional o internacional (máximo 1 punto):
 - Como investigador principal: 0,5 puntos por proyecto.
 - Como investigador colaborador: 0,2 puntos por proyecto.
- Proyectos de investigación no competitivos, incluidos ensayos clínicos, como investigador o monitor de ensayos clínicos: 0,05 puntos por proyecto (máximo 0,5 puntos).

2.- Formación relacionada con el puesto de trabajo de apoyo a la investigación en humanos.

En primer lugar se valorará la especialización sanitaria, seguida de la formación universitaria. También se valorará la formación complementaria específica relacionada

Máximo 3.5 puntos.

- Especialista sanitario (que haya cumplido el periodo de formación sanitaria especializada): 1,5 puntos.
- Doctor: 1 punto.
- Máster en epidemiología, salud pública, investigación: 0,75 puntos.
- Segunda licenciatura o grado relacionado con la investigación o la salud: 0,25 puntos (máximo 0,5 puntos).
- Otro máster oficial relacionado: 0,25 puntos (máximo 0,5 puntos).
- Máster no oficial o diploma de posgrado relacionados: 0,1 puntos (máximo 0,25 puntos).
- Estancia de investigación en humanos en un centro nacional o extranjero (3 o más meses): 0,02 puntos por mes (máximo 0,2 puntos).
- Formación complementaria específica relacionada en investigación en humanos: 0,005 puntos por cada 10 horas acreditadas (máximo 0,75 puntos).

3.- Conocimientos de idiomas:

Máximo 1 punto.

- Certificado de nivel medio (nivel C1 de catalán o B2 de Inglés): 0,25 puntos.
- Certificado superior (nivel C2 de catalán o C1 o superior de inglés): 0,5 puntos.
- Otros idiomas de interés: nivel medio 0,1 y nivel superior 0,25 puntos.

4. Fase de entrevista (máximo 1 punto)

Se realizará una entrevista personal y/o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora de la entrevista se publicará en la web de la Fundación www.idisba.es

Funciones:

- Tareas de apoyo al grupo de investigación en actividades preventivas y atención al cáncer (GRAPP-caIB), de la redIAPP. En concreto se trata de dar apoyo en el diseño, en la recogida de datos, monitorización y gestión de ensayos clínicos y estudios epidemiológicos que lleva a cabo la redIAPP.

Proyecto: RD16/007/008 (GRAPP-caIB, de la redIAPP).

Condiciones:

- Contrato por obra y servicio a tiempo completo de un año de duración prorrogable.



· Salario Bruto Anual: 21.782,04€.

Acreditación de los requisitos y de los méritos:

Experiencia profesional:

· Se podrá acreditar mediante un certificado oficial, emitido por el órgano competente, donde conste: tiempo de trabajo, categoría profesional, vinculación con la administración y tareas desarrolladas.

· También se podrá acreditar mediante la presentación de fotocopias de los nombramientos o contratos de trabajo, acompañadas obligatoriamente del certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se tendrá que hacer constar el tiempo de trabajo y la categoría profesional.

Titulación exigida y otras titulaciones:

· Fotocopia cotejada del título o certificado oficial que acredite tener cursados y aprobados los estudios.

Formación:

· Fotocopias cotejadas de los certificados que acrediten las titulaciones y los estudios cursados. En cuanto a los idiomas extranjeros, en el caso de haber completado ciclos universitarios de posgrado de un año o más de duración, se considerará acreditado el nivel medio del idioma de impartición del título.

Las contrataciones se propondrán respetando el orden de puntuación. En caso de que una contratación no llegue a buen término o finalice la relación laboral antes de lo previsto, se podrá llamar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el proceso selectivo.

Causas de exclusión: presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes solo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico (salvador.marcus@ssib.es), la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

Corrección de deficiencias: En caso que el tribunal observe falta o defecto en la documentación acreditativa, se lo hará saber al aspirante y se le dará 2 días hábiles para subsanar las deficiencias.

Reserva en favor de los discapacitados: Existe una reserva del 7% de los puestos de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP.

Tribunal calificador:

- Dr. Joan Llobera Cànaves, responsable de grupo de la redIAPP-ISCIII RD16/0007/008.
- Sra. Joana Ripoll Amengual, investigadora del grupo de la redIAPP-ISCIII RD16/0007/008.
- Sr. Salvador Marcús Cortés, representante de la Fundación.

Plazo de recepción de solicitudes: diez días hábiles desde el mismo día de la fecha de publicación de la convocatoria.

Recursos:

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.



Palma, 09/11/2018

Director gerente de la Fundació
David Martínez Bestard

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE _____

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Sr. Director gerente del IdISBa

